



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 114-2021-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 022-2021-CDA (Expediente N° 01092131) recibido el 08 de febrero de 2021, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2021, remite el Acta de Instalación y Elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 220 y 233-2020-CU de fechas 17 y 29 de diciembre de 2020, se designaron a los miembros de la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2021 remite el Acta de Instalación y Elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao de fecha 01 de febrero de 2021, por la cual se elige al Presidente, Secretaria y Tesorero del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021, siendo procedente expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 108-2021-OAJ recibido el 01 de marzo de 2021, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, las elecciones internas realizadas el día 01 de febrero de 2021, por los miembros de la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, **RECONOCER** al **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2021**

PRESIDENTE: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES  
SECRETARIA: Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA  
TESORERO: Mg. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2021, es de conformidad con las Resoluciones N°s 220 y 233-2020-CU de fechas 17 y 29 de diciembre de 2020, a partir del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docenes, R.E. e interesados.